

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL  
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

**Acta No. 072**

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 10:02 horas del día 20 de junio del 2023; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. MARÍA DEL REFUGIO SALDAÑA RAMÍREZ, en representación de la LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

**PRIMERO.** - Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

**SEGUNDO.** - Aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** - Confirmación, modificación o revocación del acuerdo de Confidencialidad, relativo a parte de la información requerida en la solicitud de información número de folio 110197400011523.

**CUARTO.** - Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.-** Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. MARÍA DEL REFUGIO SALDAÑA RAMÍREZ, en representación de la LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- Como siguiente punto, se procede a desahogar el tercer punto del orden del día, referente al análisis de la solicitud de información número de folio 110197400016123, referente a *“El motivo de la presente es para solicitarle me comparta en formato excel, el listado de las delegaciones que componen su municipio, en el listado debe incluir: +Nombre de la comunidad +Nombre del delegado +Numero de teléfono de contacto del delegado +Nombre del subdelegado +Numero de teléfono de contacto del subdelegado”*. Siendo así que una vez analizada la misma, así como el acuerdo de confidencialidad generado por el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio es que los integrantes del Comité confirman el acuerdo de confidencialidad de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el Secretario del H. Ayuntamiento, referente a *“Número de teléfono de contacto del delegado municipal y número de teléfono de contacto del subdelegado municipal”*, ello en atención de que los delegados y subdelegados municipales son ciudadanos y sus números de contactos, son números de teléfono particulares los cuales son datos personales de los mismos, lo cual encuadra en lo preceptuado tanto en el artículo 7 fracción X, así como en el 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en el numeral 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, mismos que señalan:

## Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

*“Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*x. Información Confidencial: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, así como aquella señalada en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*“Artículo 77. Se clasificará como información confidencial, la siguiente:*

- I. *Los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, debiéndose atender a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a la Ley General en la materia;”*

## Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

*“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*VII. Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;”*


Por lo anterior, es necesario referir que, la información confidencial corresponde a la información relacionada con la vida privada y los datos personales; recordando que el artículo 6º Constitucional, en su fracción II, señala que “La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes”. De ahí que la protección a los datos personales no es solo una limitación al derecho de acceso a la información, sino que se trata de un derecho humano que se debe garantizar. Por lo cual se desprende que de proporcionar la información estaríamos en posibilidad de un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público; así como un perjuicio que la divulgación de dicha información supera el interés público general, además de que la limitación de la misma se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio a los habitantes de Purísima del Rincón; puesto que contiene los números telefónicos personales de los delegados y subdelegados municipales, y de esta manera podrían ser identificables estas personas físicas.

**Por unanimidad de votos, es que los miembros del Comité de Transparencia adoptaron los siguientes:**

### ACUERDOS

**ÚNICO.** - Se confirma el acuerdo de confidencialidad emitido por el Secretario del H. Ayuntamiento, referente a “Número de teléfono de contacto del delegado municipal y número de teléfono de contacto del subdelegado municipal” en virtud de los razonamientos vertidos en el punto tercero del desahogo del orden del día.

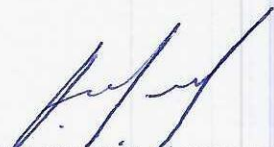
**4.-** No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:33 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.




LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**



LIC. MARÍA DEL REFUGIO SALDAÑA  
RAMÍREZ, en representación de la  
LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ  
BECERRA  
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**



LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ  
**VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**



LAE. MARÍA DE LOS ANGELES  
VALADEZ RODRÍGUEZ  
**VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**



C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

La presente hoja de firmas forma parte del acta 072 de fecha 20 de junio de 2023, del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón.